

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terrazas de solera de hormigón con las escalinatas necesarias de acceso entre los distantes solarium y piscina de forma poligonal e irregular, de 19 y 30 metros de longitud y ancho máximos aproximados.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito, excepto la piscina y terraza circundante, que podrán reservarse para el uso de los propietarios de la urbanización.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Victoria Fúster Conrado la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de una terraza-solárium.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Victoria Fúster Conrado una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: de Calviá.
 Superficie aproximada: 267 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una terraza-solárium.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza-solárium de forma irregular de unas medidas aproximadas de 9x10 metros.
 Prescripciones: La terraza-solárium será de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Palamós la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Palamós (Gerona), para la instalación de unos aseos públicos.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Palamós una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Zona de servicio del puerto de: Palamós.
 Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de unos aseos públicos.
 Plazo de realización de las obras: Doce meses.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificio con los servicios higiénicos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña María Salvá Bartolomé y la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca, y se legalizan las obras construidas de terraza-solárium.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña María Salvá Bartolomé y una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 69,00 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terraza-solárium.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza-solárium de forma cuadrangular de 12,50, 5,90, 6,20 y 7,90 metros de lados.
 Prescripciones: La terraza-solárium será de uso público, por lo que no podrá colocarse ninguna valla ni elementos análogos que impida o dificulte dicho uso.

Esta concesión no supone autorización para la colocación de ninguna clase de instalación temporal, que, en todo caso, deberá solicitarse reglamentariamente y nunca podrá ocupar más del 50 por 100 de la superficie de la terraza.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bernardo Escalas Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca), y se legalizan las obras construidas de edificación y rampa varadero.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bernardo Escalas Vidal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 34,50 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de edificación y rampa varadero.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificación de dos plantas de forma rectangular y rampa varadero asentada sobre el terreno natural, que consta de una solera de espesor medio de 20 centímetros y un ancho de 2,50 metros.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Fermín Ochoa Vidorrera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), y se legalizan las obras construidas de casetas para embarcaciones, sombrero para patines, aparcamiento, trampolín y accesos.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Fermín Ochoa Vidorrera una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón
 Término municipal: Alcalá de Chivert.
 Superficie aproximada: 836,40 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de casetas para embarcaciones, sombrero para patines, aparcamiento, trampolín y accesos.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada correspondiente a la zona marítimo-terrestre y 5,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada del mar litoral.

Instalaciones: Una caseta con rampa desde el mar, un sombrero cubierto con plástico transparente, un sombrero que servirá de aparcamiento y un trampolín de hormigón armado.

Prescripciones: Los terrenos cuya ocupación se autoriza no podrán ser cerrados por el concesionario, no pudiéndose por el mismo prohibir el acceso a dichos terrenos y el libre uso gratuito por el público en general. Se exceptúan de dicho uso libre